

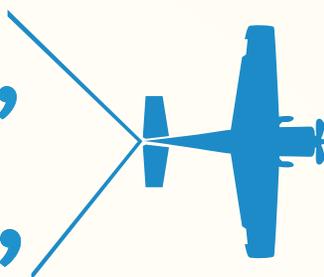


Para que en esta época
sus envíos a Colombia lleguen sin contratiempos,
tenga en cuenta estas recomendaciones que hace la
Defensoría del Contribuyente y Usuario Aduanero



**AL
DERECHO
CON SUS
DERECHOS**

EN NAVIDAD Y AÑO NUEVO, ANTES DE HACER ENVÍOS A COLOMBIA, TENGA EN CUENTA:



Uno de los objetivos estratégicos de la Defensoría del Contribuyente y del Usuario Aduanero es prevenir problemas reales y riesgos potenciales que afecten a los contribuyentes, por eso en esta época de Navidad y fin de año para que los envíos a sus seres queridos en Colombia lleguen sin contratiempo, recomendamos tener en cuenta:



¿Qué empresas prestan el servicio de envíos de tráfico postal y envíos urgentes a Colombia?

- ✓ La Sociedad de Servicios Postales Nacionales S.A., y las empresas legalmente autorizadas por esta.
- ✓ Aquellas empresas de mensajería especializada autorizadas por la autoridad aduanera colombiana. Consulte el listado [aquí](#)



Qué requisitos deben cumplir sus envíos?

Valor

Hasta
US\$2.000
Dólares



De los Estados Unidos de Norteamérica

Peso

Hasta
50 Kg



Volumen

Hasta
1.50 mt
En cualquiera de
sus dimensiones

Hasta
3 mt
para paquetes
postales



**AL
DERECHO
CON SUS
DERECHOS**


3

¿Qué mercancías no pueden enviarse a través de esta modalidad?

No deben enviarse: efectos personales, equipaje de viajero, menaje doméstico y las mercancías que se encuentren prohibidas o sujetas a restricciones legales o administrativas, tales como:

Prohibidas:

	Celulares, de conformidad con el Decreto 2025 de 2015		Estupefacentes y sustancias psicotrópicas
	Armas químicas, biológicas y nucleares		Materias explosivas, inflamables o peligrosas
	Armas de fuego, blancas, y sus partes		Residuos nucleares y desechos tóxicos
	Juguetes bélicos		Publicaciones y objetos obscenos o inmorales que atenten contra la moral y las buenas costumbres
	Moneda, billetes de banco, papel moneda, valores al portador, cheques de viaje		Animales vivos
	oro, plata, platino, pedrería, alhajas y otros objetos preciosos		Mercancía con convenios internacionales a los que haya adherido o adhiera Colombia

Con restricción legal o administrativa

- Alimentos
- Refrigerados
- Bebidas alcohólicas
- Medicinas
- Cosméticos
- Semillas
- Productos vegetales
- Plantas
- Materias primas para fabricación de alimento o consumo
- Prendas de uso militar
- Ropa usada
- Productos químicos líquidos o peligrosos
- Equipos médicos y sus partes
- Aires acondicionados, Calentadores
- Baterías que contengan productos químicos - "Dangerous Good"
- Extintores
- Radiactivos
- Pieles o artículos en pieles
- Sangre
- Abonos y fertilizantes
- Venenos
- Productos alucinógenos
- Equipos con sus partes de los circuitos de Televisión
- Pólvora y explosivos



**AL DERECHO
CON SUS
DERECHOS**




4

Para evitar inconvenientes recuerde:

- ✓ El envío debe llegar a Colombia con su **FACTURA** o documento equivalente presentada por el remitente desde el origen.
- ✓ El pago de los tributos aduaneros (arancel e impuesto sobre las ventas), se liquida sobre el valor del precio pagado sumado al valor del flete y el seguro internacional, no sobre el valor por el cual se asegura el envío. El valor pagado debe corresponder con el de la factura y la factura debe coincidir con el valor declarado en el documento de transporte (guía postal o guía aérea) expedido por la empresa.


5

Envíos desde países con Tratados de Libre Comercio - TLC vigentes

Para acogerse a los beneficios en la liquidación y pago de tributos aduaneros enmarcados en los tratados de libre comercio o aquellas con tratamiento preferencial, asegúrese que su envío contenga:

Descripción de la mercancía

Moneda

Subpartida arancelaria según tipo de mercancía



Ejemplo

los computadores personales y portátiles que tengan un valor en aduanas igual o inferior a **\$2.318.878** en el año 2015 y **\$2.439.746** en el año 2016 tienen beneficio en lo relacionado a bienes excluidos de IVA.

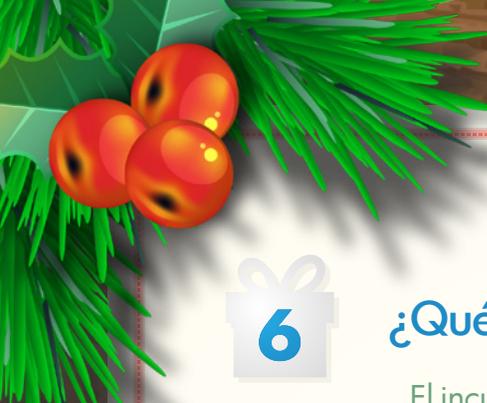
Las Importaciones de bienes objeto de envíos o entregas urgentes cuyo valor no exceda de doscientos dólares (US\$ 200), no causan el IVA, en cumplimiento del Tratado de Libre Comercio (TLC) celebrado con el Gobierno de Estados Unidos de América.



Defensoría
del Contribuyente
y del Usuario Aduanero

**AL
DERECHO
CON SUS
DERECHOS**




6

¿Qué pasa si el envío no cumple con los requisitos?

El incumplimiento de requisitos o las dudas en el valor de la mercancía puede dar lugar a:



✓ Controversias en el valor declarado por parte de:

- La Sociedad de Servicios Postales o las empresas autorizadas por esta.
- Las empresas de Mensajería Especializada “Courier”.
- La Aduana de Colombia, si el valor declarado es inferior a los precios de referencia.



✓ Reajuste de valor:

Que por lo general genera un mayor pago de arancel e IVA sobre el reajuste propuesto al valor declarado por el envío.



✓ Cambio de modalidad de envío:

ocurre cuando habiéndose declarado desde origen la modalidad de tráfico postal y envíos urgentes, esta no pueda continuar por no cumplirse los requisitos, para lo cual el envío será objeto de traslado a un depósito y deberá someterse a otra modalidad de importación.

Estos cambios generan sobrecostos, pagos de bodegaje, obtención de vistos buenos, cuando haya lugar, y la contratación de una agencia de aduanas para su importación cuando su valor en aduanas FOB (Libre a bordo del buque), supere el valor de US\$1.000 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica



✓ Abandono:

Después de un mes de llegada la mercancía al país, sin que se someta a la modalidad de tráfico postal o envíos urgentes o se haya reembarcado operará el abandono legal, siendo posible rescatarla dentro del mes siguiente, luego de pagar los tributos aduaneros y un valor de rescate adicional del 10% sobre el valor en aduanas (valor facturado más fletes y más seguro internacional).

Para la Sociedad de Servicios Postales Nacionales S.A., el abandono opera en el tiempo que su regulación lo determine.

De no rescatarse, queda en abandono a favor de la Nación y no puede recuperarse.



✓ Aprehesión o decomiso directo.

Cuando se trata de mercancía prohibida, o que no está amparada en el documento de transporte (guía postal o guía aérea) o manifiesto expreso.



**AL
DERECHO
CON SUS
DERECHOS**



7

¿Puedo ejercer mi derecho a la Defensa si el valor es controvertido?



Sí. Para hacerlo, presente la factura o documento equivalente a través del operador o intermediario de tráfico postal que demuestre el precio pagado por la mercancía objeto de envío dentro de los 2 días siguientes a la fecha de la exigencia por la autoridad aduanera y en todo caso dentro del mes siguiente contado a partir de la llegada de la mercancía al país.

Atención

Evite defraudaciones. **No utilice “tramitadores informales”**
Recuerde que la intermediación aduanera solo se surte a través de las
agencias de aduanas autorizadas. [Conózcalas aquí](#)



Consulte el estado de sus envíos en
las páginas web de la **sociedad de
servicios postales nacionales S.A.**
o de las empresas de mensajería
especializada.



**AL
DERECHO
CON SUS
DERECHOS**

